BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 6 BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - -

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERBOC/CI/2024/006507	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 18 de febrero del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X y XI de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERBOC/CI/2025/000232	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 18 de febrero del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción XI de la Ley Federal del Trabajo.

3	**VERBOC/CI/2025/000270**	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 18 de febrero del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	**VERBOC/CI/2025/000431**	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 18 de febrero del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	**VERBOC/CI/2025/000547**	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 18 de febrero del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción XI de la Ley Federal del Trabajo.

6	**3671/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 18 de febrero de 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de febrero de 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
7	**3717/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 18 de febrero de 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de febrero de 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
8	**3729/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 18 de febrero de 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de febrero de 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

9	**3730/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 18 de febrero de 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de febrero de 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
10	**3731/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 18 de febrero de 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de febrero de 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
11	**3736/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 18 de febrero de 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 17 de febrero de 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

ATENTAMENTE
BOCA DEL RÍO, VERACRUZ A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

LIC. BÁRBARA ARACELI MOLINA CENTENO
CONCILIADORA LABORAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 6 BOCA DEL RÍO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE